

IR.

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-823-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Emilio Quintana  
Emilio Quintana  
Director Forestal a.i.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 9 de noviembre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0628-1910-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**COSTA NOMÉ**", cuyo promotor es "**DESARROLLOS COSTA NOMÉ, S.A.**", corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EQ/JJ/JAP

A rectangular stamp with a double-line border. Inside, the top left contains the Panamanian flag and the text 'REPÚBLICA DE PANAMÁ' and 'GOBIERNO NACIONAL'. The top right contains 'MINISTERIO DE' and 'AMBIENTE'. The middle section contains the text 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL'. Below that is a large bold 'RECIBIDO'. Handwritten text fills in the fields: 'Por: Sayres', 'Fecha: 09/11/2022', and 'Hora: 2:06 pm'.

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	8 DE NOVIEMBRE DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“COSTA NOMÉ”;</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>“DESARROLLOS COSTA NOMÉ, S.A.”</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**COSTA NOMÉ**”, consiste en obra inmobiliaria es desarrollada bajo el programa de beneficio social que otorga el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) definido como Bono Solidario de Vivienda, la cual comprende la construcción de 296 viviendas de 2 o 3 recámaras, con 1 o 2 baños, sala comedor, cocina, calles de concreto sistema de recolección de aguas pluviales, planta de tratamiento de aguas residuales, instalación de equipos electromecánicos, pruebas, calibración, habilitación de instalaciones de uso comunal (parques infantiles, campos de juego, etc. Para este proyecto se pretende utilizar un polígono de 24 has +15510.30 m<sup>2</sup>.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según los datos presentados en el documento, el área específica constituye una zona semiurbana formada inicialmente por asentamiento de personas que aleatoriamente fueron llegando a este sector procedente de distintos puntos de la provincia de Coclé y otras regiones del país, algunos desarrollaron la ganadería extensiva, esto también implicó la eliminación de mucha vegetación para crear los potreros que requería para la crianza de los bovinos. Además, el área en estudio aun constituye una zona rural, la dinámica del crecimiento comercial y demográfico se desplaza hacia ese lugar generando poco a poco la transición de lo rural a lo semiurbano.

Según el estudio, la vegetación es de tipo pasto faragua y restrojos además de bosque de galería de la Quebrada Hernández, en la que se observan algunas plántulas, arbustos y árboles adultos dispersos, quedando por definir el área específica, (superficie), para cada formación y como será afectada.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

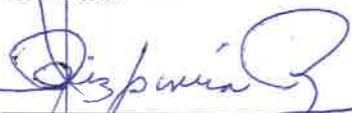
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes, el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y no se reportan especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio no es claro ni es objetivo, en relación al tema de la flora y el grado de afectación a las formaciones vegetales naturales descritas como árboles dispersos y afectación de gramínea dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, la superficie de cada categoría es necesaria para poder emitir criterio objetivo, la propuesta debe tomar en cuenta este aspecto e incluirlo en su descripción; además, se recomienda mejorar la redacción del documento en estos temas de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección el documento debe ser mejora

Para esta dirección técnica, el presente estudio requiere mejoras conforme lo señalado y consideramos necesaria la consecuente aclaratoria de la propuesta. Igualmente la redacción debe mejorarse por considerarle bastante ambigua y confusa desde la página 63 a la 68.

Revisado Por:



Jorge Renán Aizpurúa P.  
Dirección Forestal

JRAP/jrap

